



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0044930/2017

Córdoba 09 MAR 2018

VISTO:

El llamado a selección interna de antecedentes entre los Profesores Asistentes por concurso de la cátedra de Psicología Social, para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, aprobada por RHCD N° 280/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado a selección es factible debido a la promoción transitoria del Dr. Horacio Paulin al cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la misma cátedra (RHCD N° 206/17), encontrándose disponible en forma transitoria el cargo de Profesor Adjunto que ocupaba.

Que habiendo finalizado la correspondiente inscripción, figura como única postulante la Prof. Andrea Bonvillani, según Acta que obra a fs. 49, de entre los Profesores Asistentes que podían participar de la citada selección.

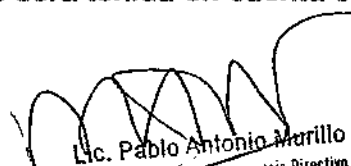
Que Secretaría Académica eleva informe donde recomienda ante esta situación, se deje sin efecto el llamado a selección interna y se designe en carácter de interina a la Prof. Andrea Bonvillani, conforme a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias (RHCS N° 1222/14).

Que por EXP-UNC:0006157/2018 la Prof. Bonvillani solicita su designación interina, en el mismo sentido.

Que a fs. 54 obra el informe de Secretaría Académica sobre los cargos docentes en que revista la Prof. Bonvillani, por lo que corresponde otorgar las correspondientes licencias sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía (CCT Art. 49, inc. II), ap. a) - RHCS N° 1222/14).

Que el Art. 14 del citado CCT establece que *la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso.*

Que el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba establece en el punto 3) *Aclarase que el art. 14 es aplicable siempre que la Unidad Académica decida que es necesario proceder a la cobertura de la vacante. Si así lo hiciera, la promoción será de carácter interino, no podrá exceder un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso.*


Lic. Pablo Antonio Morillo
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0044930/2017

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el llamado a selección interna de antecedentes entre los Profesores Asistentes por concurso de la cátedra de Psicología Social, para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, aprobada por RHCD N° 280/17, debido a que hay una sola postulante inscripta de entre los Profesores Asistentes que podían participar de la citada selección.

ARTÍCULO 2º: Promover transitoriamente a la Prof. Andrea BONVILLANI (Legajo 37209), de su cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, por concurso, a un cargo de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en carácter de interino, en la cátedra de Psicología Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que el cargo se cubra por concurso (Art. 14 CCT Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias - RHCS N° 1222/14).

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Andrea Bonvillani, en sus cargos de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Psicología Social y de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, interina, en la cátedra de Teoría y Técnicas de Grupos, mientras permanezca en ejercicio transitorio del cargo de mayor jerarquía (CCT Art. 49, inc. II), ap. a) - RHCS N° 1222/14).

ARTÍCULO 4º: Mantener la licencia sin goce de haberes a la Prof. Andrea Bonvillani, en su cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Teoría y Técnicas de Grupos, mientras permanezca en ejercicio transitorio del cargo de mayor jerarquía (CCT Art. 49, inc. II), ap. a) RHCS N° 1222/14).

ARTÍCULO 5º: Dejar aclarado que la presente designación interina no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0044930/2017

ARTÍCULO 6º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

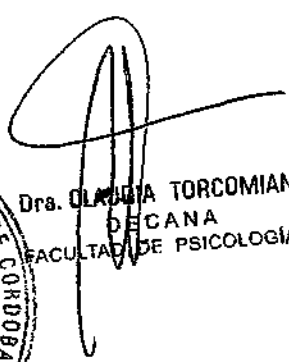
Artículo 7º: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

213421


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA